

SÍNTESIS DE REGLAMENTACIÓN ACADÉMICA FLEXIBLE

EN CONTEXTO COVID 19 PARA EL 2021-01

26 de noviembre de 2020

El presente documento da continuidad a la flexibilidad de la reglamentación institucional implementada en el 2020 que ha permitido a la Universidad afrontar las principales contingencias académicas y normativas derivadas de por la actual situación nacional y global de salud pública a nivel nacional y global.

Si bien es cierto, las medidas del Gobierno Nacional y Local se han ido flexibilizado y considerando que las Instituciones de Educación Superior fueron habilitadas para retornar gradualmente a sus actividades presenciales, no podemos desconocer que su desarrollo se ha condicionado a protocolos de bioseguridad autorizados que permiten un aforo máximo del 25% de la población estudiantil dentro de sus instalaciones, garantizando un distanciamiento físico de 2 metros entre las personas y una operación restringida en horarios específicos.

Por lo anterior, las medidas previstas en este documento son de carácter transitorio y tienen la finalidad de continuar garantizando el desarrollo satisfactorio de las actividades académicas de los programas de pregrado y posgrado dentro de las condiciones actuales y mientras se mantenga el estado de emergencia sanitaria en el país. Como todas las acciones institucionales, estas medidas están orientadas por los principios de flexibilidad, adaptabilidad, autonomía, trabajo conjunto y excelencia académica que caracterizan la actuación de la Universidad en búsqueda de sus propósitos misionales.

Considerando las variables del entorno de salud pública, las normas del Gobierno Nacional y Local y los protocolos de bioseguridad y distanciamiento social, la Universidad está planeando para el 2021-1 una oferta académica para los programas de pregrado y posgrado a partir de la definición de diferentes tipologías de asignaturas que se ajustan al logro de los resultados de aprendizaje esperados de los programas así:

- a. **Asignaturas presenciales.** Son aquellas asignaturas que se desarrollan 100% de manera presencial en línea con el logro de los resultados de aprendizaje esperados RAE propios de los proyectos educativos, la adquisición de las habilidades prácticas, el desarrollo de actividades de laboratorio y las apuestas de formación específicas que posibilitan los perfiles de egreso de los programas. Estas asignaturas serán consideradas únicamente en los programas de la Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud.
- b. **Asignaturas en acceso remoto.** Son aquellos cursos que no tienen ningún tipo de presencialidad y que el logro de los RAE es posible a través de esta modalidad sincrónica. El acceso remoto se realizará de manera transformada y fortalecida con nuevos recursos como guías para el profesor, cajas de herramientas, lineamientos de evaluación y foros de intercambio de prácticas pedagógicas.

Sede Principal: Calle 12c N° 6 – 25 Bogotá, Colombia
PBX: (571) 2970200 – 018000511888
WWW.UROSARIO.EDU.CO

- c. **Asignaturas virtuales.** Son aquellos cursos que son desarrollados a partir de un diseño instruccional previsto y están enteramente estructurados desde la metodología virtual. Difieren de los cursos en acceso remoto por su vocación, enfoque, diseño metodológico y nivel de experticia por parte de tutores e instructores y hacen parte de la malla curricular actual de la Universidad.
- d. **Asignaturas mixtas.** Son asignaturas que tienen componentes presencial y remoto planeados de diferente forma:
 - i. Con simultaneidad: cursos que permiten sesiones paralelas planeadas desde el inicio del periodo académico con una parte de estudiantes de manera remota y otra presencial.
 - ii. Con Alternancia: una misma asignatura se cursa de manera presencial y remota simultáneamente, haciendo una división por grupos de estudiantes que se intercalan por semana de manera remota y presencial.
 - iii. Con componentes presenciales definidos: Estos cursos de acceso remoto exigen la presencia de los estudiantes en las instalaciones de la Universidad en unas fechas preestablecidas para el desarrollo de actividades prácticas y de laboratorio.

1. Medidas relativas al desarrollo del periodo académico 2021-1

Todos los programas de pregrado excepto medicina de VII a X semestre iniciarán sus actividades académicas de 2021-1 a partir del 25 de enero y en consideración a las normas definidas durante el semestre retomarán de forma escalonada y segura la presencialidad. En esta línea, se adelantará una oferta académica prioritariamente en modelo mixto y se mantendrá la modalidad de acceso remoto para aproximadamente el 40% de dicha oferta, de modo que sea posible activar progresivamente la presencialidad conforme el calendario definido para el próximo semestre.

Para los estudiantes del programa de medicina de VII a X semestre dado que su actividad fundamental se desarrolla en escenarios de relación docencia servicio, se tiene previsto el inicio del periodo académico de la siguiente manera: para VII y VIII semestre el 8 de febrero e irá hasta el 3 de julio, para IX semestre el 8 de febrero hasta el 5 de Junio, y para X semestre el 1 de febrero hasta el 29 de mayo. En general las fechas estarán sujetas a los acuerdos con los diferentes escenarios y a las nuevas medidas del Gobierno Nacional y Distrital.

El desarrollo de las actividades académicas para todos los programas de pregrado y de medicina de I – VI semestre, mantendrán el calendario académico con 16 semanas de clases, 1 semana de receso y 1 semana de exámenes finales.

Los programas de posgrado tendrán un calendario académico independiente, conforme sus características particulares y las dinámicas propias de cada Unidad Académica. Los programas desarrollados en regiones por extensión o ampliación se impartirán en modalidad de acceso remoto

durante todo el período, salvo que se pueda programar un componente mixto o presencial acorde a la normativa del Gobierno Nacional.

Las actividades presenciales en Bogotá planeadas en la oferta académica quedarán sujetas a las indicaciones del Ministerio de Educación Nacional y las medidas de restricción del Gobierno Nacional y de las autoridades locales sobre la situación de salud pública. La fecha de inicio de la presencialidad plena será informada con la debida antelación y conforme la autorización del protocolo de bioseguridad que emita el Gobierno Distrital a la Universidad.

1.1 Cierre académico, periodo intersemestral, Summer y Winter School 2021

Durante el 2021 se realizarán los cierres académicos pendientes de 2020-2 para los semestres VII al X del pregrado de medicina. Los semestres VII y VIII cerrarán el 26 de enero y los semestres IX y X el 20 de enero.

El periodo intersemestral contará con ocho semanas contadas a partir del 31 de mayo hasta el 23 de julio, periodo durante el cual se podrán desarrollar actividades de docencia, investigación y extensión para la comunidad de profesores y estudiantes. En este sentido, la oferta de cursos intersemestrales está prevista desde el 8 de junio hasta el 21 de julio teniendo en cuenta la programación de horas presenciales definida por cada curso de manera específica.

Por su parte el Summer School y Winter School se ofertarán conforme las disposiciones propias de los cursos las cuales serán comunicadas desde la Cancillería, en sintonía con la evolución de la situación de salud pública en el país.

El cierre académico durante el año se irá normalizando de acuerdo con el desarrollo habitual de los periodos académicos. Así, para el 2021-1 está previsto el cierre para el 2 de junio en el primer semestre para todos los programas de pregrado, excepto para el pregrado de Medicina semestre VII a X. Para el segundo semestre, el cierre está previsto el primero de diciembre.

El cierre académico de posgrado se mantendrá en las fechas del calendario que defina cada Unidad Académica para sus programas.

2. Medidas relativas al proceso de evaluación y al reporte de notas

2.1 Tal como ha venido funcionando, los profesores de pregrado y posgrado, en diálogo conjunto con los estudiantes, planearán y acordarán las reglas para el desarrollo de la clase y el proceso de evaluación establecidas en la guía de asignatura al inicio del semestre. La Universidad reconoce en sus profesores y estudiantes a una comunidad madura, responsable y adaptativa, y en esta línea la escala cuantitativa de calificación se mantiene acorde con el proyecto educativo vigente.

2.2 Asimismo, los profesores de pregrado y posgrado que, dentro de la guía de asignatura, le vayan a dar un valor en la calificación a la asistencia, deberán tener en cuenta para su valoración las circunstancias que puedan afectar la conectividad durante la etapa de acceso remoto y en este

Sede Principal: Calle 12c N° 6 – 25 Bogotá, Colombia
PBX: (571) 2970200 – 018000511888
WWW.UROSARIO.EDU.CO

sentido flexibilizar la calificación de este componente. Para estos efectos y en caso de presentarse inasistencia por los motivos señalados o por las justas causas ampliadas en este documento, en diálogo conjunto con los estudiantes, deberán planear y acordar desde la fecha de inicio de clases, las actividades académicas de reposición para alcanzar los resultados de aprendizaje esperados dentro del período académico.

- 2.3** Los profesores de pregrado y posgrado dispondrán de diferentes alternativas pedagógicas bajo la modalidad virtual y de acceso remoto que les permitirán garantizar las condiciones para lograr un proceso evaluativo idóneo. Las secciones “evalúe el aprendizaje” y “caja de recursos” y el curso “Enseñanza y aprendizaje en tiempo de transformación” contienen recursos valiosos para orientar este proceso. Asimismo, con el seguimiento del proceso formación académico a medida que se retorne la presencialidad.
- 2.4** El reporte de notas se mantendrá de acuerdo con las fechas del calendario académico. Es responsabilidad de las unidades informar y velar por su cumplimiento por parte de sus comunidades de profesores, considerando la relevancia que estos resultados tienen en la toma de decisiones académicas de los estudiantes.

3. Medidas relativas al cumplimiento de requisitos de grado

3.1 Opciones de grado

- a. Coterminal: en pregrado se flexibilizará el requisito del promedio exigido para el ingreso a esta opción en el 2021-2. En este sentido, se privilegiarán el proceso de entrevista y las cartas de motivación como mecanismos idóneos para la selección del candidato.
- b. Pasantías: aplicarán tanto en pregrado como posgrado las medidas establecidas en el numeral de prácticas.
- c. Para las opciones de grado en pregrado o posgrado que involucren trabajo de campo o recolección de datos para su desarrollo, para aquellos estudiantes que no pudieron finalizar en 2020-2, el periodo académico seguirá abierto con reporte de nota pendiente hasta finalizar 2021-1 en caso de ser necesario.

3.2 Tiempo reglamentario para requisitos de grado

A partir del 17 de diciembre de 2020-02 empiezan a contar nuevamente los tiempos reglamentarios para grado que fueron suspendidos en el periodo comprendido entre el 16 de marzo y el 16 de diciembre de 2020 para todos los estudiantes que se encontraban en proceso de grado desde que comenzó el plazo de interrupción de términos (16 de marzo) y para quienes finalizaron plan de estudios en el cierre académico del 2020-01 y entraron a proceso de grado en el 2020-02.

Los tiempos reglamentarios de grado se normalizan y reanudan a partir del 17 de diciembre del 2020 y correrán de acuerdo con las disposiciones y tiempos previstos en los reglamentos

académicos de pregrado y posgrado para todos los estudiantes y todas las cohortes que se encuentren o entren en proceso de grado a partir de esta fecha.

4. Medidas relativas a la inscripción y al retiro de asignaturas

4.1 Créditos adicionales para pregrado en 2021-2

Con el fin de incentivar la inscripción de asignaturas, la Universidad permitirá que los estudiantes de pregrado puedan registrar en el 2021-2 créditos adicionales hasta completar 22 créditos, sin tener en cuenta el promedio acumulado.

4.2 Retiros de asignaturas y reservas de cupo (pregrado y posgrado)

- a. Un estudiante podrá solicitar el retiro de un curso teórico, teórico-práctico y práctico dentro de las 16 semanas del periodo académico en los programas de 17 semanas, y dentro de las 19 semanas del periodo académico en los programas de 20 semanas (medicina 7 a 10). Los cursos que se desarrollan en un tiempo inferior al periodo académico o en periodos de impartición modular que no se desarrollen en las semanas regulares podrán retirarse hasta una semana antes de la fecha de la evaluación final.
- b. Un estudiante podrá solicitar reserva de cupo en cualquier momento dentro de las 16 semanas del periodo académico en los programas de 17 semanas y dentro de las 19 semanas del periodo académico en los programas de 20 semanas (medicina 7 a 10). Esta reserva aplicará a solicitud del estudiante cuando se haga el retiro de la totalidad de la carga académica.
- c. De acuerdo con lo anterior las fechas de reserva de cupo y retiro de asignaturas en el 2021-1 serán las siguientes:
 1. Todos los programas: 22 de mayo
 2. Medicina I-VI: 22 de mayo
 3. Medicina VII-VIII: 26 de junio
 4. Medicina IX: 28 de junio
 5. Medicina X: 22 de mayo
- d. El retiro y la reserva de cupo tendrán beneficio académico. Los efectos económicos estarán sujetos a la aplicación de la normativa financiera vigente, es decir, *sin lugar a devoluciones por fuera de los términos que disponga esa normativa*, en razón a la prestación del servicio educativo ofrecido por la Universidad.

5. Excusas y Supletorios

Para efectos de excusas y supletorios serán consideradas como justas causas las situaciones que dificulten la conectividad a las plataformas de la Universidad, la falta de equipos tecnológicos, así como aquellas situaciones de salud mental derivadas de la contingencia por la implementación del modelo de acceso remoto y el aislamiento durante la etapa de modalidad virtual con acceso remoto.

6. Medidas relativas a las prácticas (pregrado y posgrado)

Las escuelas o facultades deberán prever para el 2021-1 las opciones de plazas y escenarios de práctica para el cumplimiento de los requisitos de los estudiantes y, en lo posible, con el regreso gradual a la normalidad, conforme a las dinámicas de las empresas y entidades en los diferentes sectores y en cumplimiento de las medidas de bioseguridad. Las prácticas podrán desarrollarse mediante trabajo con acceso remoto y según lo disponga el escenario de práctica.

Teniendo en cuenta que puede haber rezago de estudiantes del 2020 que no hayan logrado hacer su práctica y que se suman a los que recién deben comenzar a realizarlas, las escuelas o facultades podrán, en lo posible y conforme sus planes de estudio, prever las alternativas académicas que puedan compensar o reemplazar las prácticas en caso de que en 2021-1 no existan las suficientes plazas disponibles o que su número sea reducido frente a la cantidad de estudiantes.

De otra parte, dado que el estado de emergencia sanitaria por covid-19 en el país se mantiene declarado hasta el próximo 28 de febrero de 2021 y que puede ser prorrogado según sea el avance de la emergencia sanitaria, se disponen las siguientes alternativas, *solo en caso de que la situación implique nuevamente la adopción de medidas de restricción por parte de las autoridades nacionales o distritales que alteren el desarrollo de las prácticas académicas durante el 2021-1:*

6.1. Estudiantes que por efectos de la emergencia sanitaria o medidas de restricción de las autoridades su práctica sea suspendida en 2021- 1 y al momento alcancen el 50% o más del total de las horas o tiempo de práctica podrán:

- a. Aprobar el requisito con la presentación del informe final de práctica de acuerdo con las condiciones y requisitos exigidos por cada Unidad Académica.
- b. Completar el periodo de práctica faltante en el mismo escenario, a partir de la fecha que este disponga, cuando haya suspendido actividades por razones del aislamiento obligatorio de las autoridades nacionales y locales.

6.2. Estudiantes que por efectos de la emergencia sanitaria o medidas de restricción de las autoridades su práctica sea suspendida en 2021- 1 y al momento no superen el 50% de las horas o tiempo de práctica podrán:

- a. Completar el periodo de práctica faltante en el mismo escenario a partir de la fecha que este disponga.

- b. Finalizar el periodo de práctica a través de otras alternativas académicas que disponga la escuela o facultad y que sustituyan el tiempo faltante.
- c. Retirar la práctica para volverla a registrar en 2021-2.
- d. Ser asignado o aplicar a otra plaza o escenario de práctica disponible para culminar el tiempo faltante.

En ambos casos (6.1 y 6.2), será el estudiante quien, de acuerdo con sus condiciones particulares y su estado de avance académico, tome la decisión sobre cuál de las alternativas desea adoptar. Esta decisión deberá ser informada por escrito ante las coordinaciones de práctica de cada Unidad Académica para desplegar el plan de acción particular. Este ajuste no tendrá implicaciones financieras para los estudiantes. En las opciones de este numeral, la escuela o facultad deberá informar al escenario de práctica sobre la no continuidad del estudiante. Las escuelas o facultades deberán prever para el 2021-1 diferentes alternativas académicas que puedan reemplazar las prácticas en caso de que en ese periodo no existan las plazas disponibles o que su número sea reducido. En este sentido, las medidas descritas podrán impactar el 2021-2.

6.3. Estudiantes en práctica internacional durante 2021-1

Teniendo en cuenta que durante el 2020-2 se reactivaron las convocatorias para aplicar a prácticas internacionales cuya movilidad se realiza en 2021-1, debe considerarse que la salida de los estudiantes queda sujeta a las disposiciones de las autoridades nacionales y locales para el tránsito de pasajeros, cierre de vuelos y aeropuertos, así como a las medidas migratorias que adopten en los países de destino.

Es decisión voluntaria de cada estudiante aceptar o iniciar una práctica en el exterior, por lo cual es su responsabilidad asumir las consecuencias y riesgos de esa decisión (físicas, personales, académicas y/o económicas), a partir de la cual son de obligatorio cumplimiento: (i) todas las normas y medidas de bioseguridad dispuestas o exigidas por las autoridades para sus traslados y permanencia en el lugar de destino, (ii) atender las recomendaciones de la Universidad en este sentido y/o suscribir los consentimientos informados que esta disponga, y (iii) cumplir con los requisitos del Reglamento de Movilidad, entre ellos, contar con un seguro de salud internacional durante todo el tiempo de su permanencia en el exterior que le cubra repatriación en caso de muerte.

Los estudiantes que hayan comenzado a realizar su práctica académica en el extranjero en el periodo 2021-1 y que no puedan regresar al país al finalizar su práctica, se les permitirá acogerse a alguna de las alternativas del numerales 6.1 y 6.2 o continuar durante el 2021-2 en el escenario de práctica bajo la condición especial de practicante activo, previo acuerdo con la empresa de acogida, considerando para esta medida extraordinaria las siguientes razones:

- a. Que no es posible el envío de un nuevo estudiante para llenar la plaza del escenario de práctica internacional.
- b. Que el escenario requiera mantener la vinculación del estudiante actual por razones de necesidad de su servicio.

Sede Principal: Calle 12c N° 6 – 25 Bogotá, Colombia
PBX: (571) 2970200 – 018000511888
WWW.UROSARIO.EDU.CO

- c. Que el estudiante en práctica requiere del pago económico para su sostenimiento en el país extranjero mientras es posible devolverse a Colombia cuando las medidas de cierre de fronteras se levanten. Para estos efectos, se mantendrá abierto el periodo académico con reporte de nota pendiente y podrá extenderse hasta finalizar el 2021-2 en caso de ser necesario, para tal efecto se coordinará con Registro y Control Académico el reporte. Esta medida no implica efectos económicos, ni pago adicional alguno al que se realizó en el 2021-2.

6.4. Estudiantes de la Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud EMCS con prácticas de docencia servicio

Los procesos de formación académica desarrollados en escenarios de docencia servicio están pendientes del cierre del periodo académico 2020-2 cuyo reporte de nota ha sido extendido hasta finalizar 2021-1.

7. Medidas para el requisito de idioma

7.1. Requisito segunda lengua

- a. Todos los estudiantes de pregrado deberán acreditar el nivel B1 y B2 de inglés de acuerdo con las disposiciones, tiempos y mecanismos contenidos en la política institucional de idiomas. En este sentido, deberán realizar todas las acciones tendientes a fortalecer las competencias en el idioma y a presentar los exámenes avalados por la Universidad para la certificación de estos requisitos.
- b. Todos los estudiantes de posgrado deberán acreditar los niveles de inglés requeridos en los planes de estudio de acuerdo con las disposiciones, tiempos y mecanismos contenidos en el documento maestro. En este sentido, deberán realizar todas las acciones tendientes a fortalecer las competencias en el idioma y a presentar los exámenes avalados por la Universidad para la certificación de estos requisitos.
- c. En el 2021-01 dentro de la oferta académica la Universidad a través del English Area ofrecerá los cursos de inglés en la malla como alternativa de formación. Así mismo, también se ofrecerán cursos, talleres, tutorías y actividades de nivelación y refuerzo en modalidad de acceso remoto sin costo adicional, por fuera de la oferta académica y, por lo tanto, sin uso de créditos académicos, ni afectación de los promedios académicos del periodo y acumulado. Para mayor información sobre esta oferta pueden contactarse vía Facebook [@RosarioEnglishArea](https://www.facebook.com/RosarioEnglishArea) o al correo electrónico englisharea@urosario.edu.co o WhatsApp 322 405 1004.
- d. Para acreditar el requisito de inglés estará disponible el examen de la Universidad (RET) ofrecido a través del English Area cuya programación estará sujeta a las disposiciones del Gobierno Nacional y Local en materia de salud pública. Por otra parte también estará disponible el examen online TOEFL iTP que, mediante convenio con Fulbright tiene un precio preferente para estudiantes de la Universidad.

Sede Principal: Calle 12c N° 6 – 25 Bogotá, Colombia
PBX: (571) 2970200 – 018000511888
WWW.UROSARIO.EDU.CO

7.2 Requisito tercera lengua

- a. De manera excepcional, durante el 2021-01, los estudiantes que tengan pendiente cumplir con el requisito de tercera lengua y que no hayan reprobado niveles del idioma con la Universidad, podrán presentar, por una única vez, el examen de validación del nivel III de cada lengua. Para ello deberán escribir a su secretario académico para revisar cada caso y postularse a la presentación de la validación. La nota definitiva de estas validaciones será cualitativa (Aprobado/Reprobado).
- b. En caso de llegar a aprobar la validación del nivel III, dado las medidas de este plan excepcional, y teniendo en cuenta la competencia en el idioma más que la secuencia de cursos, se darán también por aprobados los niveles I y II con una calificación cualitativa.

8. Medidas relativas a movilidad internacional

8.1 Estudiantes de intercambio y doble titulación, quienes con ocasión de la emergencia sanitaria y cierre de fronteras no pueden regresar al país por fuerza mayor.

Los estudiantes que se encuentren realizando movilidad internacional y que dada la fuerza mayor no pueden regresar al país al finalizar el periodo 2020-2, se les permitirá continuar durante el 2021-1 bajo la misma u otra de las modalidades que dispone el reglamento de movilidad de acuerdo con la disponibilidad de cupos, mientras que es posible retornar a Colombia, considerando para esta medida extraordinaria las siguientes razones:

- a. Que no es posible para el estudiante su regreso al país o que, por las circunstancias asociadas a la emergencia sanitaria, no lograron culminar sus actividades de movilidad durante el 2020-2.
- b. Que por cambio de horario no es posible coordinar fácilmente las actividades académicas mediante acceso remoto con modalidad sincrónica o asincrónica para retomar sus estudios en el Rosario a partir del siguiente semestre.
- c. Que la Universidad anfitriona donde se encuentra en movilidad le permita extender allí su estado académico.

Para estos efectos, a quién se le extienda en un periodo adicional su movilidad internacional, se le mantendrá abierto el periodo académico en movilidad y podrá extenderse hasta finalizar 2021-1 en caso de ser necesario; para tal efecto, se coordinará con Registro y Control Académico la formalización de su condición académica. Las condiciones económicas serán revisadas en cada caso particular por la División Financiera y conforme a las condiciones exigidas por la Universidad anfitriona.

8.2 Movilidad saliente (intercambio y doble titulación)

Durante el 2020-2 se reactivaron las convocatorias para aplicar a movilidad saliente para realizarse en 2021-1. En todo caso la salida quedará sujeta a las disposiciones de las autoridades nacionales y locales, las medidas migratorias que adopten los países de destino y las medidas adoptadas por la Universidad y las universidades socias. En caso de cancelación del semestre académico en las Universidades socias los estudiantes podrán seguir las siguientes rutas académicas concertadas entre la dirección académica y la Cancillería:

8.2.1 En caso de que la Universidad anfitriona oferte el curso de manera virtual y tenga abierta esta alternativa para los estudiantes internacionales el estudiante deberá terminar el curso en línea.

8.2.2 En caso contrario se deberán tener en cuenta las siguientes alternativas académicas:

- a. Los estudiantes que hayan cursado el 50% o más del total de las horas de los cursos que tengan registrados para 2020-02 o de 2021-1 en las universidades anfitrionas podrán:
 - i. Realizar exámenes de validación en las asignaturas que iban a ser homologadas en la UR.
 - ii. Inscribirse en cursos intersemestrales o en cursos de winter o summer (cuando aplique) de las asignaturas que iban a ser homologadas en la UR.
- b. Los estudiantes que hayan cursado menos del 50% del total de las horas de los cursos que tiene inscritos para 2020-02 o 2021-1 en las universidades anfitrionas podrán:
 - i. Cursar los cursos intersemestrales o cursos de winter o de summer (cuando aplique) de las asignaturas que iban a ser homologadas en la UR.
 - iii. Las unidades académicas podrán diseñar tutorías personalizadas con profesores de las asignaturas que iban a ser homologadas en la UR para cubrir el tiempo que le falta al estudiante para cumplir los resultados de aprendizaje esperados, y ofrecer exámenes de validación.

Los interlocutores de todos los miembros de nuestra comunidad académica frente a los temas de flexibilidad y adaptabilidad reglamentaria derivados de la situación de salud pública del país son los Secretarios Académicos de cada Unidad Académica. Cualquier duda, comentario o solicitud deberá entonces ser canalizada a través del Secretario Académico de pregrado o de posgrado de la Unidad Académica correspondiente.

Como lo mencionamos al inicio de este documento de síntesis reglamentaria, las decisiones informadas podrán actualizarse, ajustarse y ampliarse en función del avance del semestre y de la coyuntura de salud pública del país, de acuerdo con los lineamientos propios de la Universidad, del Gobierno Nacional y de las autoridades locales.

Muy cordialmente,

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO